



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2019-MDA/A

Ananea, siete de febrero
del año dos mil diecinueve

VISTO:

El escrito administrativo de fecha 07 de enero del 2019, suscrito por Fátima Yuli Quilla Ramos; Informe N° 005-2019-MDA/RRHH, de fecha 09 de enero del 2019; Opinión Legal N° 022-2019MDA-GM/OAL, de fecha 06 de febrero del 2019, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley"*;

Que, el escrito administrativo de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por Fátima Yuli Quilla Ramos, deduce en su petitorio reconocimiento de derechos laborales y la entrega de llaves de la oficina, considerando que el administrado ha tenido vínculo laboral por el hecho de suscribir contrato permanente con la Municipalidad Distrital de Ananea, desde el 15 de agosto del dos mil doce y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía N° 566-2018-MDA/A, de fecha 27 de diciembre del 2018, con cargo de responsable de la Oficina Municipal OMSABA y/o Área Técnica Municipal ATM de la entidad.

Que, mediante informe N° 005-2019-MDA/RRHH. la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea, señor Pedro Añacata Mamani, informa sobre la situación laboral de la persona de Fátima Yuli Quilla Ramos; ítems 1.- se encuentra bloqueada el control de biométrico; ítems 2.- adjunta boletas de pagos y planillas; ítems 3.- Planillas de pagos por contrato de CAS desde enero al diciembre del 2018; ítems 4.- contratos laborales no se encuentran en la oficina de Recursos Humanos; ítems 5.- no se precisa los motivos de contratos; ítems 6.- adjunta copia de V.C. según archivos; y ítems 7.- las inasistencias no se precisa por bloqueo biométrica.

Que, el documento administrativo de Opinión Legal N° 022-2019-MDA-GM/OAL, de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, mediante por el cual la Unidad der Asesoría Legal Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, deduce la PROCEDENCIA de Nulidad de ACTO ADMINISTRATIVO de la Resolución de Alcaldía N° 566-2018/MDA/A, de fecha de fecha 27 de diciembre del 2018, que designa a la señorita Fátima Yuli Quilla Ramos, el cargo administrativo de Oficina Municipal de Saneamiento Básico y/o Área Técnica Municipal, como trabajadora permanente de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Que, los fundamentos que se establece en la Opinión Legal N° 022-2019-MDA-GM/OAL, materia de la procedencia de nulidad de acto administrativo, consiste en: primero.- **No cumple las tres (03) posibilidades** para los efectos de ingreso del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que textualmente prescribe, las entidades públicas requieren de una norma con rango de ley que las habilite expresamente, de lo contrario *"el ingreso a la carrera administrativa contraviniendo lo dispuesto en las leyes de presupuesto será nulo"* segundo.- 2.1. La contravención a la constitución y a las leyes o a las normas reglamentarias; 2.2. El defecto o la omisión de alguno de los requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los de conservación del acto a que se refiere el artículo 14°; 2.3. Los actos expesos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que adquiera facultades o derechos, y tercero.- otros.

Que, el memorándum N° 211-2019-GM-MDA, de fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, por el cual la Gerencia Municipal a cargo del Abog. Cesar William Mamani Cutisaca, dispone se emita la Resolución de Alcaldía que declare Nulidad del Acto Administrativo la "Resolución de Alcaldía N° 566-2018-MDA/A, de fecha 27 de diciembre del 2018, que designa a la señorita Fátima Yuli Quilla Ramos, el cargo administrativo responsable de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico y/o Área Técnica Municipal, como trabajadora permanente de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Que, estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, su Reglamento D.S N° 012-2003-IN, y demás normas a fines, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17), y el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;



Municipalidad Distrital de Ananea



www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



leohuanca73@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Nulidad de Oficio la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 566-2018/MDA/A, de fecha de fecha 27 de diciembre del 2018, que designa a la señorita Fátima Yuli Quilla Ramos, el cargo administrativo de responsable de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico y/o Área Técnica Municipal, como trabajadora permanente de la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina, a fin de que realicen todos los actos administrativos necesarios para el estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a la unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que cumpla con notificar a la persona de la Srta. Fátima Yuli Quilla Ramos, y otras dependencias pertinentes de la entidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 ALCALDIA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



leohuanca73@gmail.com